



\*202430002117\*

Fecha Radicado: 2024-05-16 16:37:43.193

Radicado No.: 202430002117

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** ELIZABETH BLADÓN BERMÚDEZ

Directora General

**JAIME MORALES MORA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO**

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** *Informe Final de Auditoría a la Gestión Jurídica*

Estimados líderes:

De manera atenta les informo que en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría y de acuerdo con el procedimiento de Auditoría Interna CSE-PR002 una vez revisadas las observaciones al Informe Preliminar de Auditoría y efectuada la reunión de cierre, en la cual se comunicaron las decisiones frente a los hallazgos y las evidencias aportadas, se emite el Informe Final de Auditoría el cual contiene los resultados y recomendaciones para fortalecer el control interno en el mismo.

Es procedente que los resultados se socialicen con los gestores de cada proceso y en cumplimiento al Procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento (DES-PR007), se formule el Plan de Mejoramiento

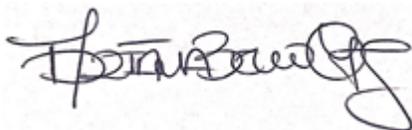


\*202430002117\*

Fecha Radicado: 2024-05-16 16:37:43.193

pertinente para atender las situaciones observadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del cargue en el aplicativo Daruma.

Cordialmente,



**ADRIANA BELLO CORTÉS**

Jefe Oficina de Control Interno

*Anexo: Informe en cincuenta y siete (57) folios*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Informe Preliminar: <input type="checkbox"/>					Informe Final: <input checked="" type="checkbox"/>										
Fecha de emisión:					16 mayo 2024										
Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría					Reunión de Cierre					
Día	14	Mes	03	Año	24	Desde	11/03/24	Hasta	14/04/24	Día	26	Mes	04	Año	2024
							D / M / A		D / M / A						
Proceso / Programa / Proyecto auditado:					Gestión Jurídica - (GJU-CR001)										
Nombre y cargo de los auditados:					Lorena Catalina Ramírez Duque Jefe Oficina Asesora Jurídica										
Objetivo de la Auditoría:					Realizar evaluación y seguimiento a la ejecución de las actividades previstas en el proceso de Gestión Jurídica (GJU-CR001, V-1), así como sus procedimientos asociados, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requerimientos que surjan para ejercer la representación judicial, el control general de los procesos en que el ICFES sea parte y la respuesta oportuna a los requerimientos internos del Instituto y a las alertas ciudadanas, actuando de forma oportuna para garantizar una adecuada defensa de los intereses del Instituto.										
Alcance de la Auditoría:					<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se efectuó análisis de la información disponible sobre la ejecución del proceso de Gestión Jurídica (GJU-CR001) desde el 01 de marzo de 2023 hasta la fecha de apertura de la auditoría, recolectada a través de las fuentes identificadas y concluye con el informe final de auditoría.</li> <li>✓ La evaluación y seguimiento que se adelantó al proceso de Gestión Jurídica tuvo un alcance de enero 2023 a la fecha.</li> <li>✓ Se tuvo en cuenta la información documentada del proceso, Guías, formatos aplicados, así como la ejecución de las actividades previstas en los siguientes</li> </ul>										

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

	<p>procedimientos: Representación judicial, (GJU-PR001–V1), Gestión de Conciliaciones (GJU-PR002--V1), Acción de Tutela (GJU-PR003 – V1), Actuación Administrativa Sancionatoria (GJU-PR004 – V1), Emisión de Respuestas a Conceptos y Consultas (GJU-PR005– V1), Gestión de Alertas Ciudadanas(GJU-PR006 –V2) y Expedición de Actos Administrativos de Carácter General (GJU-PR007–V1).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se analizó la información disponible de Riesgos e Indicadores del proceso de Gestión Jurídica con corte de septiembre del 2023 a la fecha.</li> <li>✓ Se realizaron verificaciones aleatorias para constatar la existencia, consistencia y oportunidad de la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica como área responsable del Proceso objeto de evaluación.</li> </ul>
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<p><b>Marco Normativo y procedimental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proceso y Procedimientos antes mencionados.</li> <li>✓ Plan de Acción Institucional de las vigencias 2023 y 2024, para verificar actividades previstas para la Oficina Asesora Jurídica, con sus correspondientes informes de ejecución.</li> <li>✓ Decreto 5014 de 2009, por el cual <i>se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación</i>. Artículo 11, funciones de la Oficina Asesora Jurídica.</li> <li>✓ Resolución 91 de 3 de febrero de 2016, por la cual <i>se sustituye en su integridad el reglamento interno del Comité Nacional de defensa Judicial y</i></li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

	<p><i>Conciliación del Instituto Colombiano para la valuación de la Educación ICFES.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 640 de 2001, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación.</li> <li>✓ Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.1.2, modificado por Artículo 1° del Decreto 1167 de 2016, conciliación prejudicial, como requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.</li> <li>✓ Resolución 654 de 2019, <i>Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación y se deroga la Resolución 732 de 2016.</i></li> <li>✓ Ley 87 de 1993, <i>por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.</i></li> <li>✓ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6.</li> <li>✓ Ley 1437 de 2011, <i>por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i></li> <li>✓ Constitución Política de Colombia. Artículo 86, el cual estipula la Acción de Tutela.</li> <li>✓ Ley 1474 de 2011 <i>“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.</i></li> </ul>
--	---

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ley 1564 de 2012 <i>"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones - Artículos 164 a 277 y 318.</i></li> <li>✓ Decreto 2591 de 1991, por el cual <i>se reglamenta la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.</i></li> <li>✓ Decreto 306 de 1992, por el cual <i>se reglamenta la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política.</i></li> <li>✓ Resolución 578 de 2011. Art.8, numerales 2,3,4,6. Por la cual se delegan funciones en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICFES.</li> <li>✓ Norma ISO 9001:2015.</li> <li>✓ Demás normas que modifiquen aclaren y/o sean en el proceso y procedimientos objeto de evaluación.</li> </ul>
--	---

**TIPO DE AUDITORÍA**

<b>Virtual</b>		<b>Presencial</b>		<b>Mixta</b>	<b>X</b>
----------------	--	-------------------	--	--------------	----------

**METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORÍA**

<p>Durante el desarrollo de la evaluación se utilizaron los siguientes mecanismos para obtención y análisis de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración y aplicación de una lista de verificación con la identificación de los aspectos más relevantes del proceso objeto de evaluación, la cual fue diligenciada por cada auditor en las pruebas de recorrido efectuadas con los responsables de la Oficina Asesora Jurídica.</li> <li>✓ Se realizó revisión de la información documentada del proceso.</li> </ul>
--

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

- ✓ Se realizó revisión de la información allegada por la Oficina Jurídica referente a cada uno de los procedimientos solicitados de acuerdo con el alcance de la auditoria. Se efectuaron visitas, entrevistas y revisiones aleatorias de documentos para comprobar su trámite y registro.
- ✓ Se analizó la información allegada y se preparó un informe.

### LIMITACIONES

Para el presente ejercicio auditor no se presentaron limitaciones que ocasionaran retrasos o imposibilidad de avance con la auditoría.

### RESULTADO DE LA AUDITORÍA

La finalidad de la auditoria se fundamenta en verificar y evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad al Sistema de Control Interno del proceso auditado y los riesgos asociados a su gestión, articulado este con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG dentro de la 2ª Línea de defensa la cual está encaminada a "*definir la actividad de control que se realiza y su impacto frente a la mejora de los temas que se evalúan dentro de la gestión del proceso, así mismo, permita el análisis de la información en tiempo real, generando mejoras y la toma de acciones de manera preventiva, a través de la aplicación de los procedimientos, normas y modelos de gestión efectivo*". Para el logro del propósito, se examinan aspectos comunicacionales y de seguimiento a las acciones de control e indicadores establecidos de conformidad con la naturaleza de la Unidad Auditable.

Sobre el particular, el equipo de auditoria asignado para el desarrollo metodológico de este ejercicio utilizó las recomendaciones dispuestas en las normas de auditoría generalmente aceptadas que establece el Marco Internacional para la práctica Profesional de la Auditoría interna del Instituto de Auditores Internos de Colombia IIA en su versión 2016. Así mismo, se utilizaron indicadores de desempeño, informes de gestión alineado al Modelo Integrado de Planeación y

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Gestión MIPG y en lo pertinente se utilizaron las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Ahora bien, el Decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 mediante el cual regla la 3ª. Dimensión: *"Gestión con valores para resultados" con el propósito de facilitar que "la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direcccionamiento Estratégico y Planeación y contando con el talento humano disponible en la entidad"*. Además de ello, señala que *"la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos, entendidos como la secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para crear valor, deben tener en cuenta que el ciudadano es el eje fundamental de la gestión pública (CLAD: 2008). Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización"*

Con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública, puso a disposición la *"Guía de gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)" Versión 1* con el objetivo de facilitar y mejorar la implementación del modelo de operación por procesos como herramienta esencial para la generación de valor público, lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño. En ella se verifica, la asignación de responsabilidades que sirven para identificar responsabilidades ya sean compartidas como individuales, la plena caracterización de un proceso que de acuerdo con sus funciones establece actividades, criterios, métodos de trabajo y procedimientos definidos, lo que coadyuva a identificar riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución y los elementos de cada una de las fases del proceso. Así pues, que un buen análisis de riesgos en un proceso soporta eficiencia y efectividad de los controles diseñados para la buena gestión

Así las cosas, el equipo auditor verifica que tanto la caracterización del proceso auditado como los procedimientos expuestos se encuentren actualizados en el quehacer organizacional, como se relaciona en la siguiente tabla No. 1.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Tabla No. 1

Caracterización y Relación de Procedimientos Evaluados			
Nombre del Documento	Codigo	Versión	Fecha
CDP-Gestión Jurídica	GJU -CR001	1	9/08/2021
Procedimiento -Acción de Tutela	GJU -PR003	1	9/08/2021
Procedimiento-Representación Judicial	GJU -PR001	1	9/08/2021
Procedimiento - Actuación Administrativa Sancionatoria	GJU -PR004	1	9/08/2021
Procedimiento - Emisión de Respuestas a Consultas, Conceptos	GJU -PR005	1	9/08/2021
Procedimiento - Expedición de Actos Administrativos de Carácter General	GJU -PR007	1	9/08/2021
Procedimiento - Gestión de Alertas Ciudadanas	GJU -PR006	2	9/08/2021

Fuente: Propia\_OCI

Se visualiza que desde el proceso auditado se cuenta con los documentos que conlleva la existencia de un proceso como lo es la caracterización y procedimientos objeto de evaluación señalados en la tabla No. 1, los cuales enmarcan el proceso en su entorno funcional y permiten generar los productos asociados de acuerdo con el objetivo del proceso. En esta medida el proceso gestión Jurídica, brinda asesorías al Instituto en la interpretación y aplicación de normatividad vigente, pronunciamientos jurídicos, informes y/o proyectos legales, respuesta a ciudadanos y entidades públicas dentro del marco de sus competencias, así como la representación de la Entidad en los procesos judiciales y administrativos en defensa de los intereses de la organización.

Por otra parte, el equipo auditor verificó los riesgos de gestión establecidos e identificados con sus respectivos controles por parte de la unidad auditable:

**I. Seguimiento a los Riesgos:**

Se verifican los riesgos del proceso a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, basados en el “Manual de Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades del Icfes”, DES -MN002. Versión 003, así:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

a) **Nombre del riesgo:** Posibilidad de afectación reputacional o económica debido a inseguridad jurídica en la representación judicial de la entidad.

Código: GJU - RG01

Estado: Supervisión

Responsable: Carlos Andrés Bayona Becerra

Descripción del riesgo: Inseguridad jurídica en la representación judicial de la entidad por: Falta de verificación de la norma aplicable por parte de los abogados de la oficina al momento de proyectar la respuesta Inoportunidad de entrega de información por parte de las áreas para dar respuesta a tutelas Respuesta extemporánea por parte de los abogados de la OAJ.

Ultima modificación: 2021-08-25 13:41:25

Realizada por: Ana María Cristina De la Cuadra Pigault de Beaupre

**Causas del riesgo:**

- Falta de verificación de la norma aplicable por parte de los abogados de la oficina al momento de proyectar la respuesta
- Inoportunidad de entrega de información por parte de las áreas para dar respuesta a tutelas
- Respuesta extemporánea por parte de los abogados de la OAJ.

**Controles Actuales**

- Actualización normograma. Fecha de evaluación: 2021-12-21 12:50:51
- Medición oportunidad de respuesta. Fecha de evaluación: 2021-12-21 12:50:51
- Tramite documental. Fecha de evaluación: 2021-08-25 13:49:43

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Frecuencia del control: Trimestral

Impacto: Menor (2.00)

Nivel de riesgo inherente - Riesgos de Gestión: 4 - Bajo

Nivel de riesgo residual - Riesgos de Gestión: 2 – Bajo

**Conclusión:** El riesgo tiene un diseño adecuado. No se presentó materialización del riesgo.

**b) Nombre del riesgo:** Posibilidad de afectación reputacional o económica debido a ocurrencia del fenómeno de la caducidad en los procesos sancionatorios

Código: GJU - RG02

Estado: Supervisión

Responsable: Carlos Andrés Bayona Becerra

Descripción del riesgo: Posibilidad de afectación reputacional o económica debido a ocurrencia del fenómeno de la caducidad en los procesos sancionatorios por exceder los plazos previstos en la Ley para desarrollar actuaciones administrativas sancionatorias por conductas o faltas cometidas por examinandos en las pruebas de estado

Ultima modificación: 2023-02-21 17:33:51

Realizada por: Carlos Andrés Bayona Becerra

**Causas del riesgo:**

- Exceder los plazos previstos por la ley por parte de los abogados de la OAJ para desarrollar las actuaciones administrativas

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

### Controles Actuales

- Reuniones seguimiento sancionatorios. Fecha de evaluación: 2021-09-01 22:22:36
- Tiempos en repositorio Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS). Fecha de evaluación: 2021-09-01 22:22:36

### Histórico de materialización

Cantidad de veces: 1

Notas: Según informe de la oficina Asesora Jurídica, se informa a la segunda línea de defensa de la materialización del riesgo, describiendo lo siguiente:

*“Permite concluir que el esfuerzo administrativo requerido para adelantar las actuaciones sancionatorias delegadas a la OAJ resulta innecesario o infructuoso, toda vez que por regla general procede archivar las diligencias–bien sea porque el material probatorio demuestra que la falta no se cometió o porque es insuficiente para demostrar la conducta imputada– y solamente en el 0,25% de los casos hay mérito para sancionar a los examinados reportados como infractores. Finalmente, en este capítulo, resulta oportuno documentar algunas de las dificultades que comporta el seguimiento cabal de las actuaciones administrativas sancionatorias a cargo de la OAJ las cuales resumimos a continuación:*

- *Material probatorio insuficiente<sup>10</sup>: En general, observamos que la mayoría de los archivos de las investigaciones se sustentan en la inexistencia de pruebas para comprobar la falta imputada a los examinados y el elemento subjetivo de la conducta. En particular, en las investigaciones relacionadas con las faltas durante la aplicación de los exámenes Saber Pro y TyT del año 2020 la actividad probatoria a cargo del Icfes se limitó al aporte de las actas de anulación, también denominadas tickets de anulación.*
- *Expedientes Defectuosos<sup>11</sup>: Durante la sustanciación de las actuaciones administrativas sancionatorias, se constató que, en muchos casos los expedientes digitales no incluyen las piezas procesales de supuestas diligencias practicadas en el curso del proceso o, también sucede, que no hay forma de averiguar cuáles*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

*actuaciones se han cumplido o ejecutado en el curso del proceso. En ocasiones, los abogados completan los expedientes incluyendo, informal y extemporáneamente, actuaciones o documentos, valiéndose de repositorios de información no confiables, como buzones electrónicos de la OAJ o backups de excolaboradores de la oficina jurídica, lo cual afecta indiscutiblemente la integridad y calidad del expediente”. (Estado de los Procesos Sancionatorios Administrativos, 2023, pp 11-13).*

Fecha: 2024-03-07

Frecuencia del control: Anual

Impacto: Menor (2.00)

Nivel de riesgo inherente - Riesgos de Gestión: 2 - Bajo

Nivel de riesgo residual - Riesgos de Gestión: 1 – Bajo

**Conclusión:**

- A la fecha de las entrevistas no se evidenció el registro en el Sistema de Gestión de Calidad, el Plan de tratamiento en la gestión del riesgo, el cual consolida las acciones necesarias enfocadas a controlar los efectos derivados de la materialización de riesgo. Sin embargo, de acuerdo con lo informado por la OAJ, se encuentran en desarrollo de las actividades de notificación para dar inicio al Plan de Mejoramiento.
- Es importante que los planes de mejoramiento no superen la vigencia y que se encuentren alineados con los planes vigentes del proceso. Actividad que se encuentra establecida en la Guía de Gestión de Planes para el Tratamiento de Riesgos DES GU-005, Versión 001.

**c) Nombre del riesgo:** Posibilidad de observaciones administrativas o disciplinarias por entes de regulación o control debido a la ocurrencia del fenómeno de la caducidad respecto del estudio de la acción de repetición

Código: 2021 - RG21012

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

Estado: Supervisión

Responsable: Carlos Andrés Bayona Becerra

Descripción del riesgo: Posibilidad de observaciones administrativas o disciplinarias por entes de regulación o control debido a la ocurrencia del fenómeno de la caducidad respecto del estudio de la acción de repetición.

Ultima modificación: 2023-02-23 16:27:53

Realizada por: Carlos Andrés Bayona Becerra

**Causas del riesgo:**

- Pago tardío de las condenas, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto.

**Controles Actuales**

- Seguimiento procesos decisión favorable
- Notificación fallos procesos judiciales
- Generación caso en Comité de Conciliación.

Frecuencia del control: Anual

Impacto: Menor (2.00)

Nivel de riesgo inherente - Riesgos de Gestión: 6 - Moderado

Nivel de riesgo residual - Riesgos de Gestión: 1 – Bajo

**Conclusión:** El riesgo tiene un diseño adecuado. No se presentó materialización del riesgo.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

## II. Seguimiento Riesgos de Seguridad de la Información

Se verificaron los riesgos de seguridad de la información que registra la Oficina Asesora Jurídica, basados en el Manual de Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades del Icfes, DES -MN002. Versión 003, así:

**Nombre del riesgo:** SGSI-GJU-2101

Código: SGSI-GJU-2101

Estado: Evaluación

Responsable: Carlos Andrés Bayona Becerra

Descripción del riesgo: Pérdida de disponibilidad o integridad de los expedientes derivados de las actividades de la OAJ debido a la alta rotación de personal y/o errores humanos en la operación por la ausencia de copias de respaldo o por el incumplimiento de procedimientos y protocolos operativos

Ultima modificación: 2023-05-23 21:01:10

Realizada por: Carlos Andrés Bayona Becerra

### **Causas del riesgo:**

- Ausencia de copias de respaldo.
- Incumplimiento de Procedimientos y Protocolos operativos.

### **Controles Actuales**

- BackUp de las listas de SharePoint. Fecha de evaluación: 2023-05-23 21:24:48
- Verificación de la existencia de piezas documentales en los registros que conforman las listas de SharePoint. Fecha de evaluación: 2023-05-23 21:24:48

Frecuencia del control: Anual

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Impacto: Moderado (3.00)

Nivel de riesgo inherente - Riesgos de Seguridad y privacidad de la Información: 6 - Moderado

Nivel de riesgo residual - Riesgos de Seguridad y privacidad de la Información: 1 – Bajo

**Conclusión:** El riesgo tiene un diseño adecuado. No se presentó materialización del riesgo.

- ✓ Con lo anterior se hace necesario recomendar la revisión del riesgo de fuga de información el cual no se evidencia en la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno.

Ahora bien, en pro de la mejora institucional se revisan los instrumentos de medición a fin de hacer el seguimiento a la Matriz de Indicadores y objetivos implementados por el área auditada a fin de establecer la efectividad de estos, así;

**I. Indicadores:**

Desde la Oficina de Control Interno se realizó el seguimiento a seis indicadores de gestión establecidos en la Oficina Asesora Jurídica como se detallan a continuación:

**- GJU-IG-09 Versión: 001**

Estado: Activo

Tipo: Proceso - Gestión

Descripción: Mide el comportamiento de las demandas en contra del instituto en un periodo de tiempo determinado.

Equipo: Gestión Jurídica (</app.php/staff/indicator/viewTeam/id/11>)

Participantes del equipo: Ercilia Mercedes Wilches Casas - Administrador Carlos Andrés Bayona Becerra - Alimentador Hugo Andrés Álvarez Ovalle – Administrador.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Información de Captura del Indicador:

Descripción del Numerador: Procesos en contra de la Entidad con fallo favorable

Descripción del Denominador: Procesos en contra de la Entidad con fallo

Meta Nominal: 50%

Meta mínima: 25%

Meta máxima: 100%

Frecuencia de Medición: 3 meses

**Conclusión:** El resultado trimestral del indicador supera la meta mínima planteada, como se evidencia en la imagen No. 1 a continuación:

*Imagen No. 1\_Reporte de Valores Capturados*

**REPORTE DE VALORES CAPTURADOS**

Valores capturados												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	30,91	N.A.	N.A.	35,12	N.A.	N.A.	36,08
2024	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Notas: Unidad de medición: Porcentaje

Valores acumulados

<https://icfes.darumasoftware.com/app.php/staff/indicador/view/id/1053>

Fuente: página web Daruma-Icfes

- **GJU-IG-08 Versión: 001**

Estado: Activo

Tipo: Proceso - Gestión

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Descripción: Mide la cantidad de tutelas en las que se invoca el derecho de petición, versus la totalidad de tutelas allegadas a Instituto en un periodo de tiempo.

Equipo: Gestión Jurídica (*/app.php/staff/indicator/viewTeam/id/11*) Participantes del equipo: Ercilia Mercedes Wilches Casas - Administrador Carlos Andrés Bayona Becerra - Alimentador Hugo Andrés Álvarez Ovalle – Administrador

Información de Captura del Indicador:

Descripción del Numerador: Tutelas con Derecho de Petición

Descripción del Denominador: Tutelas Contestadas

Meta Nominal: 35%

Meta mínima: 45%

Meta máxima: 25%

Frecuencia de Medición: 3 meses

**Conclusión:** El resultado trimestral del indicador supera la meta mínima planteada, como se evidencia en la imagen No.2 a continuación:

*Imagen No. 2\_Reporte de Valores Capturados*

**REPORTE DE VALORES CAPTURADOS**

Valores capturados												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	N.A.	N.A.	16,30	N.A.	N.A.	17,94	N.A.	N.A.	16,90	N.A.	N.A.	17,40
2024	N.A.	N.A.	N.A.									

Notas: Unidad de medición: Porcentaje

Valores acumulados

<https://icfes.darumasoftware.com/app.php/staff/indicator/view/id/1052>

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

Fuente: página web Daruma-Icfes

- **GJU-IG-07 Versión: 001**

Estado: Activo

Tipo: Proceso - Gestión

Estado: Activo

Descripción: Mide el avance en la culminación de procesos administrativos sancionatorios en contra de examinandos en un año.

Equipo: Gestión Jurídica (</app.php/staff/indicator/viewTeam/id/11>) Participantes del equipo: Ercilia Mercedes Wilches Casas - Administrador Carlos Andrés Bayona Becerra - Alimentador Hugo Andrés Álvarez Ovalle – Administrador

Información de Captura del Indicador:

Descripción del Numerador: Personas con Investigaciones Culminadas

Descripción del Denominador: Meta Anual de Personas Investigadas

Meta Nominal: 80%

Meta mínima: 65%

Meta máxima: 100%

Frecuencia de Medición: 3 meses

**Conclusión:** El resultado trimestral del indicador supera la meta mínima planteada, como se evidencia en la imagen No.4 a continuación:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Imagen No. 3\_Reporte de Valores Capturados

**REPORTE DE VALORES CAPTURADOS**

Valores capturados												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	N.A.	N.A.	100,00	N.A.	N.A.	105,00	N.A.	N.A.	113,33	N.A.	N.A.	92,68
2024	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Notas: Unidad de medición: Porcentaje

Valores acumulados

<https://icfes.darumasoftware.com/app.php/staff/indicator/view/id/1051>

Fuente: página web Daruma-Icfes

- **GJU-IG-06 Versión: 001**

Estado: Activo

Tipo: Proceso - Gestión

Estado: Activo Descripción: Mide el comportamiento de las tutelas a favor de instituto en las cuales se invoca el derecho de petición en un periodo de tiempo determinado.

Equipo: Gestión Jurídica (/app.php/staff/indicator/viewTeam/id/11) Participantes del equipo: Ercilia Mercedes Wilches Casas - Administrador Carlos Andrés Bayona Becerra - Alimentador Hugo Andrés Álvarez Ovalle – Administrador

Información de Captura del Indicador:

Descripción del Numerador: Tutelas con Fallo Favorable

Descripción del Denominador: Tutelas con Fallo Desconocido

Meta Nominal: 85%

Meta mínima: 70%

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Meta máxima: 100%

Frecuencia de Medición: 3 meses

**Conclusión:** El resultado trimestral del indicador supera la meta mínima planteada, como se evidencia en la imagen No. 4 a continuación:

*Imagen No. 4\_Reporte de Valores Capturados*

**REPORTE DE VALORES CAPTURADOS**

Valores capturados												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	N.A.	N.A.	88,42	N.A.	N.A.	53,06	N.A.	N.A.	92,59	N.A.	N.A.	92,17
2024	N.A.	N.A.	N.A.									
<small>Notas: Unidad de medición: porcentaje</small>												
Valores acumulados												

<https://icfes.darumasoftware.com/app.php/staff/indicador/view/id/1050>

Fuente: página web Daruma-Icfes

**-GJU-IG-03 Versión: 001**

Estado: Activo

Tipo: Proceso - Gestión

Descripción: Objetivo medir la satisfacción de los servicios internos que presta la Oficina Asesora Jurídica

Responsable de los datos: Gestor de Calidad

Equipo: Gestión Jurídica (</app.php/staff/indicador/viewTeam/id/11>) Participantes del equipo: Ercilia Mercedes Wilches Casas - Administrador Carlos Andrés Bayona Becerra - Alimentador Hugo Andrés Álvarez Ovalle – Administrador

Información de Captura del Indicador:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Descripción del Numerador: Cantidad de Encuestados Satisfechos

Descripción del Denominador: Total de Encuestados

Meta Nominal: 85%

Meta mínima: 70%

Meta máxima: 100%

Frecuencia de Medición: 12 meses

**Conclusión:** El resultado anual del indicador supera la meta mínima planteada, como se evidencia en la imagen No. 5 a continuación:

*Imagen No. 5\_Reporte de Valores Capturados*



Fuente: página web Daruma-Icfes

- GJU-IG-01 Versión: 001

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Estado: Activo

Tipo: Proceso - Gestión

Descripción: Objetivo Mide el comportamiento de las tutelas a favor de instituto en un periodo de tiempo determinado.

Responsable de los datos: Coordinador grupo de tutelas

Equipo: Gestión Jurídica (</app.php/staff/indicator/viewTeam/id/11>) Participantes del equipo: Ercilia Mercedes Wilches Casas - Administrador Carlos Andrés Bayona Becerra - Alimentador Hugo Andrés Álvarez Ovalle – Administrador

Información de Captura del Indicador:

Descripción del Numerador: Tutelas con Fallo Favorable

Descripción del Denominador: Tutelas con Fallo Desconocido

Meta Nominal: 85%

Meta mínima: 70%

Meta máxima: 100%

Frecuencia de Medición: 3 meses

**Conclusión:** El resultado trimestral del indicador supera la meta mínima planteada, como se evidencia en la imagen

No. 6 a continuación:

*Imagen No 6. \_Reporte de Valores Capturados*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

### REPORTE DE VALORES CAPTURADOS

Valores capturados												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2023	N.A.	N.A.	94,27	N.A.	N.A.	95,30	N.A.	N.A.	95,52	N.A.	N.A.	95,37

Notas: Unidad de medición: Porcentaje

<https://icfes.darumasoftware.com/app.php/staff/indicator/view/id/875>

Fuente: página web Daruma-Icfes

## II. Plan de Acción

Desde la Oficina de Control Interno se realizó el seguimiento del Plan de acción correspondiente a la vigencia 2023, en enero de 2024. Sin embargo, para el primer trimestre de 2024 no se efectuó seguimiento toda vez que éste, se entrega a la Oficina Asesora de Planeación para efectuar el monitoreo los 10 primeros días hábiles de abril.

En lo que se refiere a la revisión documental y teniendo en cuenta las funciones y organización del área jurídica, el equipo auditor realizó de manera objetiva la verificación, evaluación y análisis de la documentación expuesta en la página web de la entidad y verificada a través del aplicativo “icfes.darumasoftware.com” y solicitada en pruebas de recorrido realizadas de manera presencial entre el 1,2 y 3 de abril de los corrientes, donde se analizó cada uno de los procedimientos aplicados al proceso y relacionados en el ítem anterior.

Por otra parte, el equipo auditor verificó la programación del Plan Anual de Adquisiciones del proceso auditado, en el que se evidencia que, de acuerdo con la necesidad solicitada para la vigencia inmediatamente anterior, se ejecutó lo apropiado y requerido por el área con lo pagado en la vigencia 2023.

Imagen No. 7

Áreas	Aprop Final 2023	CDP	RP	PAGO
Dirección_General				
Oficina Asesora Jurídica	\$ 887.837.436	\$ 857.973.544	\$ 857.973.544	\$ 829.357.744

Fuente Plan Anual Cierre fiscal

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

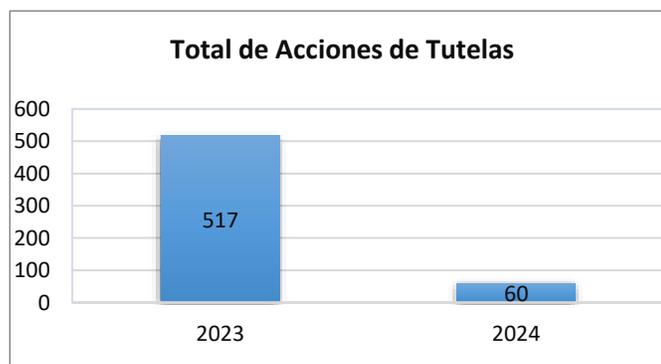
En esta imagen se deduce el porcentaje de cumplimiento por el área en un 95.7% de lo apropiado y pagado por cada tipo de contrato celebrado. Es importante mencionar que el 5% restante del porcentaje de acuerdo con lo indicado por el área se debe a los 2 pagos que se realizan en el mes de diciembre a los contratos de prestación de servicios y el contrato celebrado con la imprenta nacional, el año pasado no se gastó todo y hasta que no se efectuó la liquidación del contrato queda sujeta la liberación del restante que no se ejecutó.

Por lo que se refiere a la revisión documental y teniendo en cuenta las funciones y organización del área jurídica, el equipo auditor realizó de manera objetiva la verificación, evaluación y análisis de la documentación expuesta en la página web de la entidad y verificada a través del aplicativo "icfes.darumasoftware.com" y solicitada en pruebas de recorrido realizadas de manera presencial entre el 1,2 y 3 de abril de los corrientes, donde se analizó cada uno de los procedimientos aplicados al proceso y relacionados en el ítem anterior.

**I. Procedimiento -Acción de Tutela - GJU -PR003 Versión: 001**

Atendiendo el universo de tutelas allegadas por el área auditada se evidencia que en la vigencia 2023, se allegaron 517 y lo transcurrido del 2024, se tiene un total de 60 tutelas allegadas de los distintos órganos judiciales según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica. Grafica No.1

Grafica No. 1

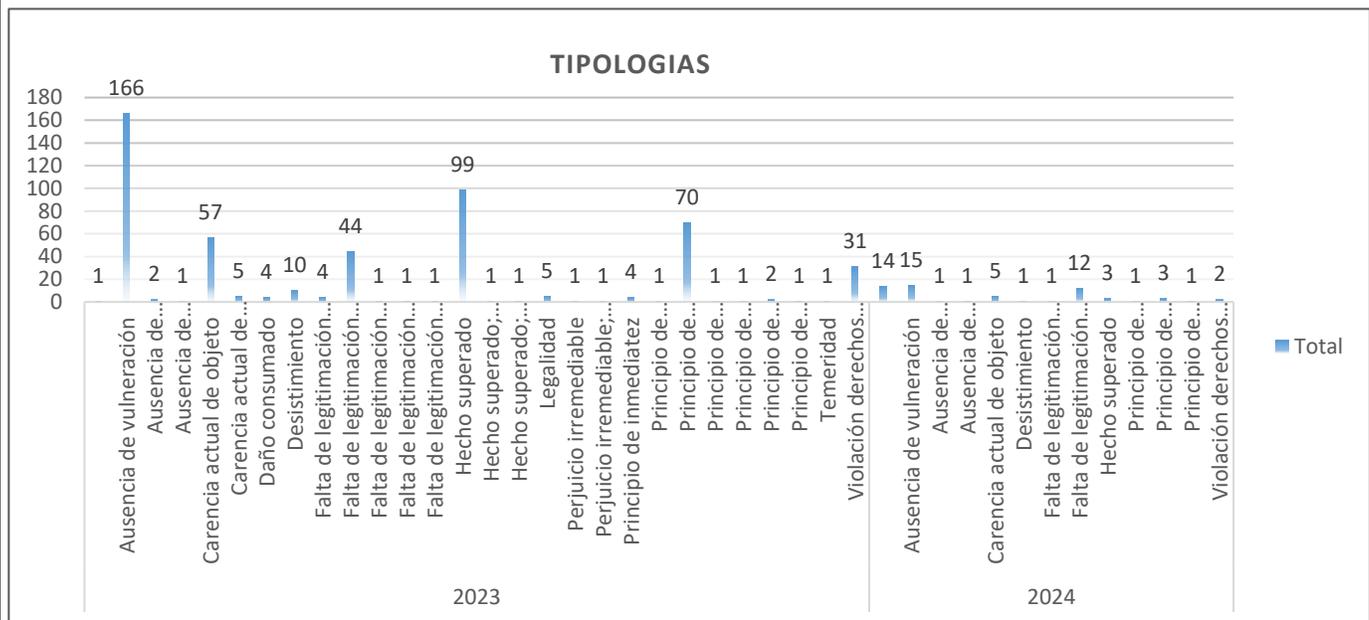


Fuente: Base OAJ

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

En atención al universo se verificaron las diferentes tipologías más recurrentes y/o allegadas a la entidad, como se muestra en la siguiente grafica No. 2.

Grafica No. 2



Fuente: Base OAJ

La grafica anterior muestra que las tipologías recurrentes en la entidad son:

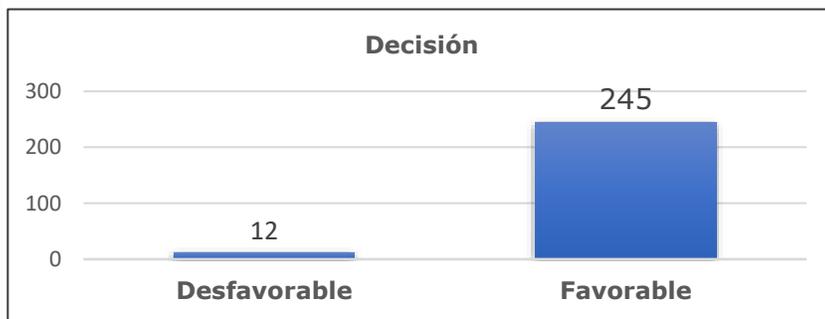
- ✓ La ausencia de vulneración: En lo reiterado por la corte constitucional que si no existe un acto concreto de vulneración a un derecho fundamental no hay conducta específica activa u omisiva de la cual proteger al interesado, en la que se pueda concluir que haya afectación de los derechos fundamentales alegados por cualquier peticionario.
- ✓ Por hecho superado: Los actos que vulneran los derechos fundamentales han desaparecido y dejan de ser un riesgo para la entidad.
- ✓ Carencia actual del objeto: La acción pierde la finalidad u objetivo para continuar con la litis.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

✓ Principio de Subsidiariedad: Cuando no se tenga otro medio de defensa judicial.

En razón a las diferentes tipologías mencionadas en la imagen anterior se evidencia que los mismos carecen de riesgo y/o amenaza para la entidad, por lo que de la misma se colige un nivel alto de favorabilidad en los fallos, como se evidencia a continuación en la siguiente grafica No. 3.

Grafica No. 3



Fuente: Base OAJ

No obstante, se sugiere al área auditada seguir reforzando controles con relación a la recurrencia de tutelas por la misma tipología, adelantando acciones y gestiones que se consideren pertinentes al interior de la Entidad a fin de contar para una correcta prevención y defensa de los intereses públicos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la prueba de recorrido realizada al auditado el miércoles 03 de abril del corriente, se revisó una muestra de 10 tutelas, a fin de evaluar las 26 actividades establecidas en el procedimiento de acciones de tutela, relacionadas en la tabla No. 2:

Tabla No. 2

Muestra-Acciones de Tutela	Observaciones
1. 2023-00284-00	Se evidencia el expediente completo
2. 2024-00088-00	Se evidencia el expediente completo

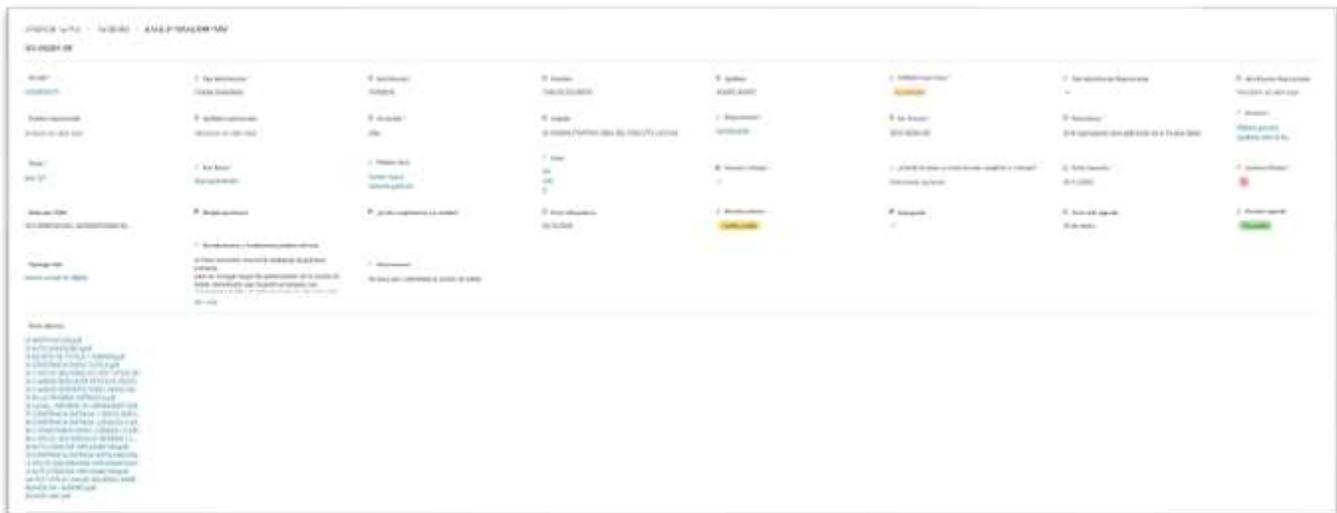
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

3. 2024-00023-00	Se evidencia el expediente completo
4. 2023-00177-00	Se evidencia el expediente completo
5. 2023-00110-00	Se evidencia el expediente completo
6. 20240006900	Se evidencia el expediente completo
7. 2024 00021	Se evidencia el expediente completo
8. 20240006800	Se evidencia el expediente completo
9. 2024-00003	Se evidencia el expediente completo
10. 2024-00007	Se evidencia el expediente completo

Fuente: Base OAJ

De acuerdo con las actividades propias del procedimiento se evidencia en la siguiente imagen No. 8 la organización del expediente de tutela realizado por el auditado.

Imagen No. 8



Fuente: Evidencias OAJ

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

En consecuencia, se evidencia el ejercicio del control en las actividades propias del procedimiento evaluado, sin embargo, es menester requerir al proceso la actualización, ajuste y modificación del documento de acuerdo con las actualizaciones generadas a la fecha por los cambios ya se han administrativos y tecnológicos dentro del área para la mejora continua y propender por el buen ejercicio y control de la información documentada y evitar así desviaciones por los colaboradores del proceso que aplican las actividades que se encuentran actualmente contempladas en los documentos.

Por otra parte, en aplicación a los principios de la gestión de la calidad por procesos, es importante tener en cuenta, la toma de decisiones basada en la evidencia documental de acuerdo con las actividades propias que realiza en ejercicio de sus funciones y competencias la unidad auditable, razón por la cual se sugiere al proceso documentar las actividades y/o gestiones realizadas al interior del proceso como lo es la actividad 8 el cual corresponde a la revisión de la contestación de la tutela o informe al despacho judicial, actividad 10 analizar la información y los insumos remitidos por las dependencias encargadas etc. Igualmente, se sugiere auditado establecer mecanismos de control robustos en conjunto con las con las áreas al interior de la Entidad, a fin de contar con los insumos en oportunidad de tiempo, máxime cuando se trata de los términos judiciales para resolver en oportunidad y de fondo la información solicitada por aparato judicial.

### **III. Procedimiento- Representación Judicial - GJU -PR001 Versión: 001**

Atendiendo el universo de los procesos de judiciales que adelanta la Entidad en las diferentes calidades para la vigencia 2023 y lo transcurrido del 2024, se tiene un total de 32 procesos judiciales, de los mismos se tramita 1 (uno) en calidad de demandante y en calidad de demandado treinta y uno (31), uno de los mismos ya cuenta con fallo en sentido favorable, como se muestra en la siguiente gráfica No. 4.

*Gráfica No. 4*

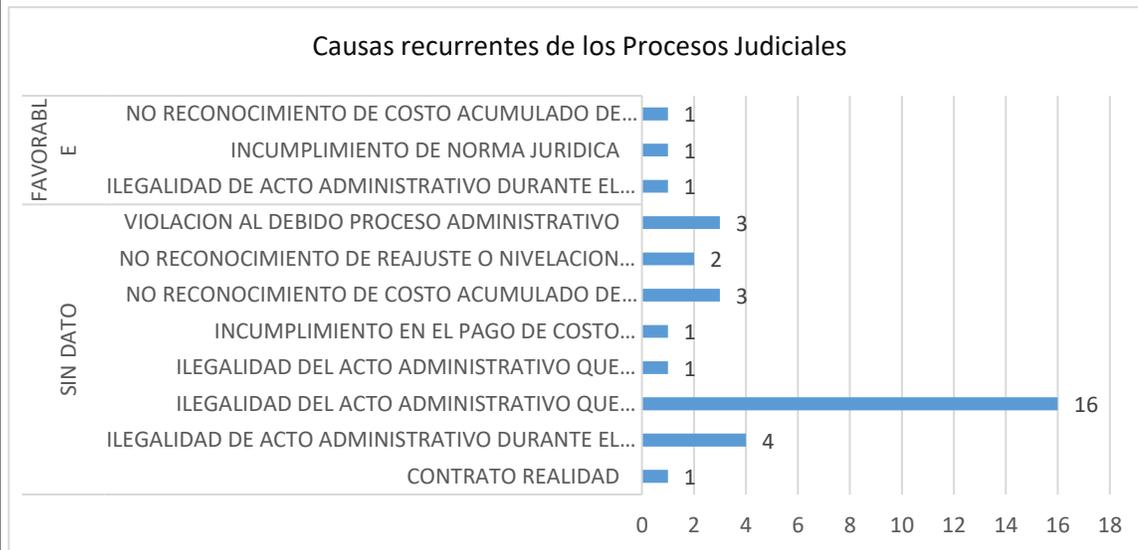
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	



Fuente: Información allegada por la OAJ

Ahora bien, se tomó del universo de los procesos judiciales allegados las causas más recurrentes de las dos calidades sea demandado o demandante que más se tramitan en la Entidad como se muestra a continuación en la gráfica No. 5,

Grafica No. 5



Fuente: Información allegada por la OAJ

Dado lo anterior y revisadas las causas más recurrentes allegadas a la Entidad como parte de demandada se tiene que, igual como se expuso en ítem de las acciones de tutela puede tener una probabilidad alta de pérdida del caso que no van a generar una erogación económica debido a que la causa mayor se debe a la ilegalidad o no de los actos

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

administrativos. No obstante, de acuerdo con los procesos de las vigencias auditadas a la fecha el sentido de fallo ha mostrado favorabilidad hacia la Entidad.

Por otra parte, en prueba de recorrido realizada el miércoles 03 de abril del corriente en la Oficina Asesora Jurídica, se revisó con los colaboradores del área el procedimiento Representación Judicial-GJU-PR001, versión 1 del 9/08/2021. En sitio se observa el ejercicio del control en las actividades propias del procedimiento evaluado, sin embargo, el procedimiento queda sujeto a ajustes para mayor entendimiento e interpretación en la aplicación de dichas actividades, de acuerdo con las actualizaciones generadas a la fecha por los cambios ya se han administrativos y tecnológicos dentro del área para la mejora continua y para propender por el buen ejercicio y control de la información documentada y evitar así desviaciones por los colaboradores del proceso que aplican las actividades que se encuentran actualmente contempladas en los documentos. Así las cosas, se solicitaron los siguientes procesos relacionados en la tabla No. 3.

Tabla No. 3

<b>MUESTRA-PROCESOS JUDICIALES</b>	
<b>ID EKOGUI</b>	<b>CUP Expediente Judicial</b>
2143242	5837333300120200000000
2146081	110013335022202000000000
2145567	5001333301120200000000
2145060	152383333001202000000000
2155854	5001333301120200000000
2506680	520013333005202000000000
2507730	660013333001202000000000
2459195	230013333003202000000000
2472471	190013333009202000000000
2463892	800133330012023000000000

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

Fuente: Base OAJ

Con lo anterior, se revisó cada uno de los procesos y los documentos que hacen parte de cada proceso judicial, en lo que respecta a las actividades establecidas en el procedimiento, del cual se colige que el proceso cuenta con la documentación propia del cada proceso judicial, como se muestra en la siguiente imagen No. 9.

Imagen No. 9 Organización expedientes judiciales

Jurídica OAJ • Judiciales • 2143242

2143242

<input type="checkbox"/> <b>Elogui *</b> 2143242	<input type="checkbox"/> <b>CUP *</b> 05837233200120200009300	<input type="checkbox"/> <b>Calidad *</b> DEMANDADO
<input type="checkbox"/> <b>Temas *</b> CCDF	<input type="checkbox"/> <b>ApoDERADO *</b> Lilian Karina Martinez	<input type="checkbox"/> <b>Fecha notificación *</b> 28/08/2020
<input type="checkbox"/> <b>Jurisdicción *</b> CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> <b>Medio de control *</b> NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	<input type="checkbox"/> <b>Causa</b> ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE...
<input type="checkbox"/> <b>Despacho judicial *</b> JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO ORAL DE TURBO	<input type="checkbox"/> <b>Despacho judicial Apoderado</b> Introducir un valor aquí	<input type="checkbox"/> <b>Departamento *</b> ANTIOQUIA
<input type="checkbox"/> <b>Al Contraparte *</b> 73581119	<input type="checkbox"/> <b>Nombre contraparte</b> DAVID FERNANDO MENDEZ VARGAS	<input type="checkbox"/> <b>Pertenencias</b> Introducir un valor aquí
<input type="checkbox"/> <b>Cuanto</b> 263.340.900	<input type="checkbox"/> <b>Provisión</b> 0	<input type="checkbox"/> <b>Erogación económica</b> ✓
<input type="checkbox"/> <b>Fallo Primera</b> FAVORABLE	<input type="checkbox"/> <b>Fecha fallo primera</b> 09/03/2023	<input type="checkbox"/> <b>Fallo Segunda</b> —
<input type="checkbox"/> <b>Fecha fallo segunda</b> Introducir un valor aquí	<input type="checkbox"/> <b>Instancia</b> SEGUNDA INSTANCIA	<input type="checkbox"/> <b>Probabilidad de condena</b> ALTA
<input type="checkbox"/> <b>Ultima calificación</b> 18/06/2023	<input type="checkbox"/> <b>Vencimiento calificación</b> 18/03/2024	<input type="checkbox"/> <b>Terminado *</b> ↑ No
<input type="checkbox"/> <b>Fecha estado Elogui</b> 13/07/2023	<input type="checkbox"/> <b>Estado Elogui</b> PRESENTACION DE MEMORIAL	<input type="checkbox"/> <b>Fecha actuación terminación</b> Introducir un valor aquí

Fuente: Expediente OAJ

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

Imagen No. 10 Organización expedientes judiciales



Fuente: Expediente OAJ

En este orden, se revisaron las actividades propias de control realizadas por los abogados asignados al trámite respectivo de los procesos, a través de cual se verifica el diseño de control a los términos de cada etapa judicial, seguimiento a las actuaciones y diligencias programadas por los diferentes despachos judiciales, como se observa a continuación:

Imagen No. 11

The screenshot shows a detailed view of a legal case management system. It features a table with columns for 'CUP', 'Registro', 'Admisión', 'Notificación', 'Código', 'Procedimiento', 'Cuantía', and 'Estado'. The table lists various case activities with dates and descriptions. For example, one row shows '4/07/2013' for 'PRIMERA INST. INICIO Y FIJACI PRESENTACION DEL RECUR' with a 'Código' of 'JUEGADO 06 AI' and a 'Cuantía' of '28.346.882'. Another row shows '16/11/2013' for 'PRIMERA INST. INICIO Y FIJACI NOTIFICACION' with a 'Código' of 'JUEGADO 06 AI' and a 'Cuantía' of '75.000.000'. The table also includes a 'Fecha' column with dates like '28/03/2013 1:57:54 p. m.' and '29/03/2013 1:57:54 p. m.'. The interface includes a sidebar with navigation options and a search bar.

Fuente: OAJ

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Imagen No. 12

MARTHA NELLY VILLAGRAN REY	4 DE ABRIL DE 2024	2:30	AUDIENCIA INICIAL	OK CERTIFICADO	VIRTUAL
HURY EDITH MARTINEZ DIAZ	8 DE ABRIL 2024	10:30	AUDIENCIA INICIAL	que esta pendiente el recuado de una prueba	VIRTUAL
MIGUEL ERNESTO MORA VILLOTA y CARLOS MARIO BOCHA VARCHI	6 DE ABRIL 2024	3:30	AUDIENCIA INICIAL	OK CERTIFICADO	VIRTUAL
DOLLY ALEJANDRA GOMEZ AYALA	23 DE ABRIL 2024	9:00	AUDIENCIA INICIAL	PTE HACER FICHA	
ELVIA CRISTINA URBUTIA ORDOÑEZ	24 DE ABRIL 2024	10:00	AUDIENCIA INICIAL	PTE HACER FICHA	VIRTUAL
CLAUDIA INES MEJIA MARTINEZ	30 DE ABRIL 2024	9:00	AUDIENCIA INICIAL	PTE PEDIR CERTIFICADO A PATY	

Fuente: OAJ

Imagen No. 13

TERMINOS			
DEMANDANTE	VENCIMIENTO	CONTENIDO ACTUACIÓN	OBSERVACIÓN
LUZ AMPARO CONTRERAS YOPASA	10/04/2024	Contestar demanda nuevamente: Mirar pruebas de la contestación principal	PTE INSUMOS DTI Y SE
LIZETE GARCIA SANCHEZ	25/04/2024	Contestar demanda	PTE INSUMOS DTI
NANCY TORRES BELLO	15/04/2024	Allegar prueba por informe, expediente aditivo e informe detallado: Negó el instructivo diligenciado por los pares, y la planeación.	

Fuente: OAJ

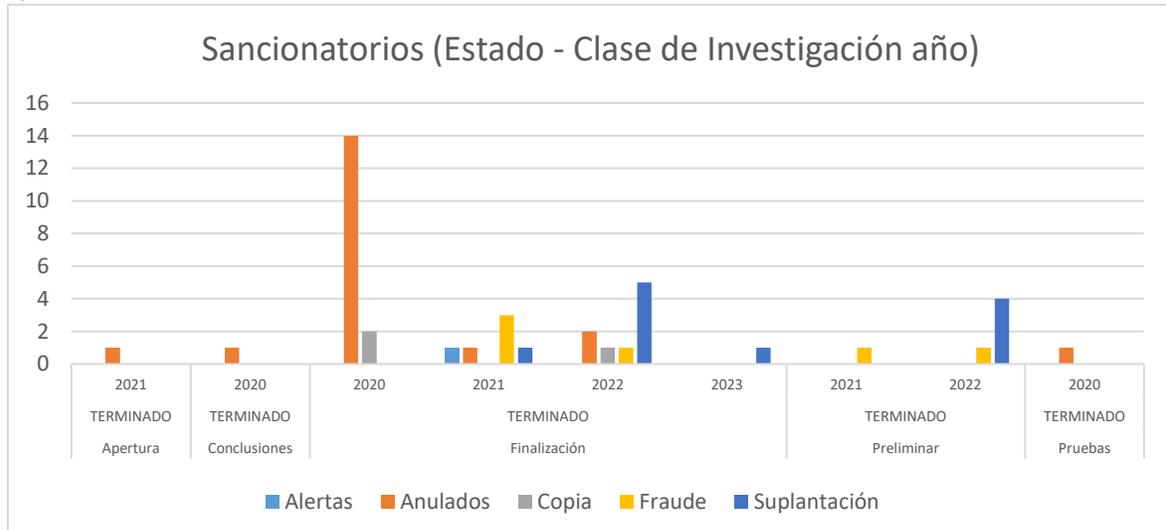
Lo anterior evidencia el control que se lleva por parte de los abogados en aras de evitar sanciones judiciales y materialización de potenciales riesgos establecidos por el proceso. Igualmente, se evidenciaron correos automáticos que diariamente se remiten a los correos de los abogados a cargo del cada proceso alertando el estado del proceso y la continuidad de las etapas del proceso.

### **III. Procedimiento- Actuación Administrativa Sancionatoria GJU -PR004 Versión: 001**

Atendiendo la misma línea de verificación se toma el universo allegado de las actuaciones sancionatorias terminadas a la fecha que tramita el proceso auditado, en el cual se cuentan con 41 procesos sancionatorios con cada una de las etapas y actuaciones adelantadas, como se muestra a continuación, en la gráfica No. 6.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Grafica No. 6



Fuente: Base OAJ

De la misma base allegada por la OAJ se verificó el termino de caducidad de acuerdo con lo establecido en Artículo 52 de la Ley 1437 DE 2011 que indica la **CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA**. “Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caducas a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver”. Revisada la base, el equipo auditor tomó desde la fecha inicial del informe y fecha de cierre el tiempo transcurrido en la investigación sin que exceda los 3 años que establece la norma para que se presente caducidad. Como se muestra en la siguiente tabla No. 4

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

Tabla No. 4

ID	Fecha_Informe Inicial	Fecha cierre	Tiempo Transcurrido
6	12/01/2021	28/11/2023	2,88
15	1/12/2020	30/03/2023	2,33
24	5/11/2020	28/03/2023	2,39
25	16/12/2020	5/04/2023	2,30
30	25/05/2021	31/03/2023	1,85
32	3/11/2021	31/03/2023	1,41
46	10/11/2021	20/06/2023	1,61
57	5/04/2021	30/03/2023	1,98
64	27/01/2022	3/04/2023	1,18
66	25/02/2022	29/09/2023	1,59
72	18/01/2022	3/01/2023	0,96
78	9/12/2021	10/04/2023	1,33
80	20/05/2022	31/03/2023	0,86
81	17/09/2020	25/07/2023	2,85
83	12/12/2020	21/12/2023	<b>3,02</b>
85	20/12/2020	29/09/2023	2,78
86	20/08/2020	26/07/2023	2,93
87	25/11/2020	9/11/2023	2,96
91	20/12/2020	30/09/2023	2,78
92	15/08/2020	24/07/2023	2,94
93	28/11/2020	27/09/2023	2,83
94	28/11/2020	14/11/2023	2,96
97	9/03/2022	28/09/2023	1,56
99	18/11/2022	29/09/2023	0,86
100	30/03/2020	29/09/2023	<b>3,50</b>
107	18/11/2020	26/09/2023	2,85
110	18/11/2020	28/09/2023	2,86
123	11/07/2022	30/06/2023	0,97
125	12/08/2021	31/03/2023	1,63
126	8/06/2022	10/04/2023	0,84
137	1/12/2020	27/09/2023	2,82
138	1/12/2020	21/12/2023	<b>3,05</b>
147	14/09/2022	20/06/2023	0,76
152	10/10/2022	31/03/2023	0,47
163	2/11/2022	23/02/2023	0,31
170	28/11/2022	6/03/2024	1,27
171	9/12/2022	23/06/2023	0,54
172	9/12/2022	23/06/2023	0,54
173	19/08/2021	31/03/2023	1,61
174	31/01/2023	30/06/2023	0,41
177	1/12/2020	22/11/2023	2,98

Fuente: Base OAJ

De lo anterior se colige que se presenta en tres procesos sancionatorios una extemporalidad en los tiempos para ejercer la acción sancionatoria, por lo que se evidencia una no conformidad relacionado en el ítem correspondiente, a fin de que el proceso genere actividades y mecanismos de control robustos, como lo es incluir en el procedimiento de la actuación

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

administrativa sancionatoria un actividad con el termino estándar de operación del proceso y así evitar que se presente a futuro potenciales riesgos en el área auditada con el fin de generar oportunidades de mejora al proceso.

Ahora bien, en prueba de recorrido realizada el miércoles 03 de abril del corriente en la Oficina Asesora Jurídica, se revisó con los colaboradores del área el procedimiento Actuación Administrativa Sancionatoria GJU -PR004, en su versión 1 con fecha del 9/08/2021. A través del cual se realizó la revisión de cada una de las actividades dispuestas en el documento objeto de revisión, se evidenciaron los registros de las actividades efectuadas por el proceso, se observó el tablero de control pasados 60 días, actas de socializaciones trimestrales. Con lo anterior es menester la actualización del procedimiento en los ítems de responsables, atendiendo a los cambios administrativos que se presentan actualmente en la Unidad auditable.

Así pues, en la misma se solicitaron 10 resoluciones de acuerdo con las actividades y términos descritos en el procedimiento, que se relacionan a continuación.

*Tabla No. 5*

<b>MUESTRA-RESOLUCIONES ALLEGADAS</b>
RESOLUCIÓN NO. 123 DE 2021
RESOLUCIÓN 622 DE 2021
RESOLUCIÓN 675 DE 2021
RESOLUCIÓN No. 000244 DE 2022
VALIDACIÓN ID - COMUNICACION ESCRITA SABER PRO 2022
RESOLUCION 295 DE 2019
RESOLUCIÓN 134 DE 2023
RESOLUCIÓN 150 DE 2022
RESOLUCIÓN 119 DE 2022
AUTO 02 DE 2023

*Fuente: Base OAJ*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

De acuerdo con la verificación de las resoluciones de la muestra, se observa que el área de acuerdo con las actividades descritas en el procedimiento cuenta con expediente virtual completo y en el margen de los términos establecidos en la norma legal mencionada en los párrafos anteriores de este ítem.

#### **IV. Procedimiento- Emisión de Respuestas a Consultas, Conceptos GJU -PR005. Versión: 001**

Durante el desarrollo de la evaluación se utilizaron los siguientes mecanismos para obtención y análisis de información, análisis del 100% del universo de respuestas entregadas a la OCI, de la emisión de respuestas a consultas y conceptos del periodo comprendido entre enero 2023 y marzo 2024.

Se consultaron los expedientes virtuales de las (29) respuestas emitidas y distribuidas por los diferentes conceptos como se detalla a continuación:

*Tabla 6 Conceptos y Consultas 2023-2024*

TIPOS	No. Consultas
<b>Concepto</b>	<b>16</b>
Contracuales	7
Interpretación de una norma	1
PQRS	2
Pruebas de estado	5
Tratamiento datos personales	1
<b>Consulta</b>	<b>13</b>
Convenios	1
Interpretación de una norma	3
PQRS	2
Propiedad Intelectual y derechos de autor	5
Pruebas de estado	2
<b>Total general</b>	<b>29</b>

Fuente: OAJ

- ↓ No se evidenció en los documentos que integran el expediente electrónico, las respuestas finales emitidas por la OAJ, correspondiente a los ID 127, 130, 132 y 133, los cuales son de obligatorio cumplimiento, como lo establece el Procedimiento **GJU -PR005. Versión: 001**, en sus generalidades como parte integral del mismo.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

**V. Procedimiento Gestión de Alertas Ciudadanas. GJU -PR006 Versión: 002**

Durante el desarrollo de la evaluación al proceso en mención se realizaron las siguientes validaciones para obtención de la información y conclusión del funcionamiento de este, relacionadas a continuación:

- Se realizó la solicitud de las alertas ciudadanas presentadas con corte enero de 2023 a marzo de 2024.
- Una vez se obtuvo la población (12 alertas) se realizó el análisis y la validación del 100% de los eventos presentados.
- Se revisaron las evidencias generadas de acuerdo con las alertas y estas se compararon de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de alertas ciudadanas.

A continuación, se relacionan las alertas revisadas

*Tabla 7 Población Alertas ciudadanas 2023-2024*

ID	Fecha asignación	Radicado entrada	Radicado respuesta ciudadano
117	7/25/2023	202320029003	202320028917
118	7/25/2023	202320028998	202320028917
119	7/16/2023	202320029270	202310038258
120	7/7/2023	202320029342	202310038290
122	7/23/2023	202320029343	202310038299
123	6/17/2023	202318060246149	correo electrónico
125	7/7/2023	202326070311353	4-08-2023 CRM
126	1/16/2024	202326070311365	4/08/2023 CRM
127	7/31/2023	202326070311444	4/08/2023CRM
128	7/30/2023	202330070327957	4/08/2023CRM
129	1/10/2024	202420000342	correo electron
130	2/13/2024	202420004631	Sin referencia asociada

Fuente: OAJ

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

De los 12 eventos presentados, a continuación, se relaciona el estado de cada uno de los soportes revisados de acuerdo con el procedimiento GJU -PR006:

- ↓ En 7 de las 12 alertas no se evidenciaron los soportes correspondientes a los reportes de las alertas remitidas por parte de los ciudadanos a la entidad.
- ↓ 6 de las 12 alertas presentadas en el periodo enero 2023 a marzo 2024 no cuentan con soporte de respuesta al ciudadano en donde indiquen que la alerta reportada será sujeta a estudio por el área correspondiente, así mismo en donde se aclare que las demás actuaciones que surjan de dicho trámite se realizarán de manera interna.
- ↓ De las 12 alertas ciudadanas presentadas en la revisión al procedimiento, no se evidenció la existencia de las actas de cierre en la cual se exponen los motivos de la no continuación de las averiguaciones y el archivo del caso la cual es suscrita por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- ↓ Se evidenció que, únicamente en 2 de las 12 alertas presentadas existen pantallas del sistema de gestión documental, así mismo, estas tienen estado pendiente lo cual no corresponde a lo establecido el procedimiento GJU -PR006 (cerrado).

#### **VI. Procedimiento Expedición De Actos Administrativos GJU -PR007 Versión: 001**

Durante el desarrollo de la evaluación se utilizaron los siguientes mecanismos para obtención y análisis de información:

Análisis del 100% del universo de respuestas entregadas a la OCI, de la emisión de actos administrativos del periodo comprendido entre enero 2023 y marzo 2024. Se consultaron los expedientes virtuales de los (6) actos administrativos emitidos, como se detalla a continuación

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

*Tabla No. 8 Actos Administrativos 2023-2024*

Title	Fecha solicitud	Número acto administrativo	Fecha acto administrativo	Tema
Por la cual se establece el calendario de los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023	17/04/2023	157	20/04/2023	Pruebas de estado
Por la cual se modifica la Resolución 675 de 2019 y se excluye el Permiso Especial de Permanencia (PEP) del listado de documentos válidos para registro y presentación de exámenes ante el Icfes	26/04/2023	171	3/05/2023	Pruebas de estado
"Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que aplica el Icfes para la vigencia 2024"	23/10/2023	590	15/11/2023	Tarifas
Por la cual se establece el calendario de los exámenes Icfes Saber 11, Validación del Bachillerato y Pre-Saber del año 2024, calendario B	10/11/2023	589	15/11/2023	Calendarios
Por la cual se delega la participación de la directora general en el comité de conciliación del Icfes	28/12/2023	23	18/01/2024	Delegación de funciones
Por la cual se revocan las Resoluciones 631 de 2015 y 276 de 2021	29/12/2023	673	29/12/2023	Pruebas de estado

*Fuente: OAJ*

- ↓ No se evidenció en los documentos que integran el expediente electrónico, el diligenciamiento de las metodologías de evaluación para la expedición de los actos administrativos de carácter general, los cuales son de obligatorio cumplimiento, como lo establece el Procedimiento GJU -PR007. Versión: 001, en sus generalidades como parte integral del mismo y la Guía.
- ↓ No se evidenció en los documentos que integran el expediente electrónico, las fichas de evaluación realizadas por la OAJ, correspondiente a los actos administrativos emitidos, los cuales son de obligatorio cumplimiento, como lo establece el Procedimiento GJU -PR007. Versión: 001, en sus generalidades como parte integral del mismo.

### **FORTALEZAS**

- ✓ Atendiendo los procedimientos evaluados, se tiene que el proceso auditado ejerce diferentes tipos de control de acuerdo con las actividades establecidas en cada procedimiento, en cuanto a los términos, el registro de la

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

documentación, la creación de los expedientes virtuales, las etapas del control de cada una de las actuaciones y etapas procesales de los procesos a cargo de los litigantes.

- ✓ Se evidencia la implementación y uso de diferentes aplicativos y herramientas tecnológicas en el área, que permiten el seguimiento y monitoreo, a través de control desde el mismo sistema, que optimizan la gestión del proceso, y matriz de seguimiento a los procesos que cursan en la Entidad y tutelas allegadas.
- ✓ Se evidencia fortaleza en la gestión examinada por el equipo auditor respecto de los temas abordados, aplicación al modelo integrado de planeación y gestión, las cuales deben ser potencializadas al interior de la OAJ.
- ✓ Se evidencia conocimiento en cada una de las funciones a cargo de cada profesional del área auditada.
- ✓ En cuanto a las acciones de tutela no se observó extemporaneidad en la oportunidad de respuestas a los órganos judiciales.

## NO CONFORMIDADES

- **No Conformidad 1: Desactualización de los Procedimientos Acción de Tutela, Representación Judicial y Actuación Administrativa Sancionatoria:** Se presenta deficiencias en los procedimientos vigentes del área auditada, por la falta de cambios, ajustes y actualización que se han presentado debido a las modificaciones y cambios administrativos y tecnológicos dentro del área en las actividades, descripción y responsables establecidos en el Procedimiento Acción de Tutela GJU -PR003, Procedimiento Representación Judicial GJU -PR001 y Procedimiento Actuación Administrativa Sancionatoria GJU -PR004. Esta situación conduce al incumplimiento de requisitos en la norma ISO 9001: 2015 capítulo 7. Apoyo, numeral 7.5.2, creación y actualización documental. Lo anterior, propende el buen ejercicio y control de la información documentada y evitar así desviaciones por los colaboradores del proceso que aplican las actividades que se encuentran actualmente contempladas en los documentos.

## ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:

La Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 202430001631 del 17 de abril de 2024, acepta el hallazgo.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

- **No Conformidad 2: Términos de caducidad en las actuaciones sancionatorias:** Se presentan deficiencias en el tiempo del ejercicio de la acción sancionatoria, como se muestra en la tabla No. 9 a continuación en tres procesos allegados por la OAJ.

*Cuadro No. 9*

ID	Título Sancionatorio	Fecha remisión informe inicial	Fecha cierre	Terminado
83	RESOLUCIÓN No. 000234 DEL 22 DE ABRIL DE 2022	12/12/2020	21/12/2023	VERDADERO
100	RESOLUCIÓN 000168 DEL 30 DE MARZO DE 2022	30/03/2020	29/09/2023	VERDADERO
138	RESOLUCIÓN 176 de 2022	1/12/2020	21/12/2023	VERDADERO

*Fuente: Base OAJ*

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 descrito anteriormente. Igualmente, puede generar potenciales riesgos como la caducidad de la acción y el acto administrativo de ser sancionatorio no surtiría los efectos esperados. Ahora de cara al particular y a la administración afectaría el principio de seguridad jurídica.

#### **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:**

La Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 202430001631 del 17 de abril de 2024, acepta el hallazgo.

- **No Conformidad 03:** Por falta de evidencia del cumplimiento de obligaciones. No se evidenció en los documentos que integran el expediente electrónico, las respuestas finales emitidas por la OAJ, correspondiente a los ID 127, 130, 132 y 133, los cuales son de obligatorio cumplimiento, como lo establece el Procedimiento GJU -PR005. Versión: 001, en sus generalidades como parte integral del mismo. Lo señalado evidencia debilidades en el control de la información documentada establecida en la NTC ISO 9001:2015., numeral 7.5. 2.. De igual manera, se incumple lo indicado en el Acuerdo 02 de 2014 *“Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:** La Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 202430001631 del 17 de abril de 2024, manifestó: *“Es pertinente precisar que la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) recibe vía correo electrónico diferentes consultas de las áreas cuyas respuestas emitidas no son conceptos propiamente dichos, en cuanto a las formalidades para su expedición y, por ende, para atenderlos no se generan radicados en el respectivo sistema de gestión documental, sino que son atendidas por el mismo medio en que se reciben, esto es, por medio de correo electrónico, el cual también es un canal oficial del Instituto.*

*Dicha información se encuentra debidamente diferenciada en el repositorio de la OAJ, ya que para cada elemento se discrimina si se trató de un concepto con la formalidad del caso o de una consulta formulada a la OAJ para dar orientación a un área sobre un tema puntual, que normalmente deriva en una respuesta final, no elaborada por la OAJ, sino por la dependencia que plantea la inquietud, con destino a un ciudadano a alguna autoridad o que empleará para la atención de una tipología de casos o un trámite en particular:*

*Dado lo anterior, en consideración a que en la práctica la OAJ da un trato diferente a las solicitudes de conceptos y a las consultas, solicitamos el retiro de la no conformidad y tratar la situación detectada como una oportunidad de mejora enfocada a la actualización del procedimiento para reflejar la diferencia entre emisión de conceptos y respuesta a consultas, los medios autorizados para generarlas y su atención diferencial, la primera bajo el rigor de las formalidades institucionales y términos legales y la segunda más inmediata, sumaria y caracterizada por corresponder normalmente a la emisión de insumos técnicos de carácter jurídico para atender un caso en particular o absolver una inquietud puntual, motivo por el cual es atendida vía correo electrónico.”*

Una vez efectuado el análisis integral de la respuesta, la Oficina de Control Interno acepta las objeciones planteadas por el proceso auditado en el informe preliminar, razón por la cual, se decide retirar la No Conformidad y trasladarla como Oportunidad de Mejora, en los siguientes términos:

**“OPORTUNIDAD DE MEJORA:** *Es importante que la Oficina Asesora Jurídica efectúe la actualización del Procedimiento- Emisión de Respuestas a Consultas, Conceptos GJU -PR005. Versión: 001 y se establezcan los lineamientos claros relacionados con el manejo de respuesta a consultas y respuesta a conceptos solicitados a esta dependencia. Así mismo, los medios establecidos y términos legales para dar manejo a las mismas,*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>	
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

garantizando la completitud de los expedientes y documentos electrónicos, desde su creación hasta la preservación a largo plazo y de garantizar su autenticidad e integridad tal como lo indica el Archivo General de la Nación, además de reposar en algún medio, que sirvan como fuente de consulta”.

- **No Conformidad 04:** Por incumplimiento del procedimiento GJU-PR006 V2. No se evidencia dentro del expediente electrónico de Alertas Ciudadanas, la información establecida en el Procedimiento, incumpliendo de esta manera con las actividades No. 1, 5, 9 y 10 del procedimiento GJU-PR006 V2.

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:** La Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 202430001631 del 17 de abril de 2024, manifestó:

“Al respecto es necesario realizar algunas precisiones:

- ↓ Las siguientes alertas se encuentran aún en trámite en la OAJ, motivo por el cual no tienen actas de archivo, el estado en específico se relaciona a continuación:

ID	Nombres	Apellidos	Origen	Radicado entrada	Rad Rta	Observaciones
126	MATEO ALEJANDRO	GONZAL EZ FLOREZ	PQRSD	202326070311365	4/08/20 23 CRM	No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. No se puede complementar la información por inconvenientes con CRM que quedaron documentados en correo electrónico.

**INFORME DE AUDITORIA****Código: CSE-FT004****CONTROL Y SEGUIMIENTO****Versión: 002**CLASIFICACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN**Pública****Clasificada****Reservada**

127	JOEL ESTEBAN	GARCÍA RODRÍG UEZ	PQRSD	202326070311444	4/08/20 23CRM	No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. Solo se incluyó la respuesta al ciudadano el escrito inicial no se puede incluir por inconvenientes con CRM.
128	ERIKA SOFIA	NO MENCIO NA APELLID O	PQRSD	202330070327957	4/08/20 23CRM	No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. Se complementa la información que se logró obtener del CRM.
119	MARIA CAMILA	SIERRA BUITRA GO	PQRSD	202320029270	202310 038258	Se complementa la información faltante en Mercurio no tiene acta de archivo dado que aún no se ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso.
122	GABBY	BENAVI DES	PQRSD	202320029343	202310 038299	Se complementa la información faltante en Mercurio no tiene acta de archivo dado que aún no se ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

123	ANDREA	RAMÍRE Z JAIMES	PQRSD	202318060246149	correo electrónico.	Se complementa la información faltante en Mercurio no tiene acta de archivo dado que aún no se ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso.
130	SILVANA LORENA	SÁNCHEZ Z PINEDA	PQRSD	202420004631		No se dio respuesta a la ciudadana dado que es una persona que trabaja en la OACP. No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. Se complementa la información en el share point.
120	ANONIMO	ANONIMO	PQRSD	202320029342	202310 038290	En espera de información requerida al ciudadano en agosto de 2023, si no recibe al mes de abril se dará el cierre.

↓ Las siguientes alertas se fueron remitidas por competencia, es decir, no requieren acta de archivo según lo dispuesto en las actividades 4 y 5 del procedimiento, el detalle se relaciona a continuación:

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>	
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

ID	Nombres	Apellidos	Origen	Radicado entrada	Rad. Rta.	Observaciones
117	BRENDA MAR	DURAN PLATA	PQRS D	202320029003	202320028917	<p><i>Estas alertas relacionadas con supuestas irregularidades acaecidas en el concurso de patrulleros de PONAL se remitieron a la DPO por competencia "de conformidad a los numerales 1, 3 y 4 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009, relacionados con el control del desarrollo de las evaluaciones", y dicha área dio respuesta de manera directa a los ciudadanos con radicados 202310038670 (Brenda Mar Durán Plata) y 202310038660 (Jesús Fernando Puerta), ambos de 11 de agosto de 2023, se anexan a la base de datos. No se realizó acta de archivo dado que el Icfes no tenía competencia para adelantar ninguna actuación por cuanto no se trataba de un examen de estado sino que únicamente nos correspondía, en los términos del contrato suscrito, informar las novedades a PONAL.</i></p>

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>		<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>	<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

118	JESUS FERNAND O	PUERTA MONTERR OSA	PQRS D	202320028998	2023200 28917	<p><i>Estas alertas relacionadas con supuestas irregularidades acaecidas en el concurso de patrulleros de PONAL se remitieron a la DPO por competencia “de conformidad a los numerales 1, 3 y 4 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009, relacionados con el control del desarrollo de las evaluaciones”, y dicha área dio respuesta de manera directa a los ciudadanos con radicados 202310038670 (Brenda Mar Durán Plata) y 202310038660 (Jesús Fernando Puerta), ambos de 11 de agosto de 2023, se anexan a la base de datos. No se realizó acta de archivo dado que el Icfes no tenía competencia para adelantar ninguna actuación por cuanto no se trataba de un examen de estado sino que únicamente nos correspondía, en los términos del contrato suscrito, informar las novedades a PONAL.</i></p>
<p>↓ La siguiente alerta cuenta con acta de archivo del día 12 de abril:</p>						

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

ID	Nombres	Apellidos	Origen	Radicado entrada	Radicado respuesta	Observaciones
129	LUZ DARY	ROJAS	PQRSD	202420000342	correo electrónico	Cuenta con acta de archivo de 12 de abril de 2024.

↓ Por último, nos encontramos analizando la situación de la siguiente alerte ciudadana, dado que tenemos inconvenientes con la plataforma CRM lo que no nos ha permitido contactar al ciudadano o dar cierre a la misma:

ID	Nombres	Apellidos	Origen	Radicado entrada	Radicado respuesta	Observaciones
125	HSJEN	YEHEJE	PQRSD	20232607031135 3	4-08-2023 CRM	Se requirió al ciudadano por CRM (pero no se logró contactarlo por problemas con CRM que no se solucionaron).

En relación con los argumentos presentados para cada una de las anteriores peticiones se tiene que:

RADICADO DE ENTRADA	OBSERVACIONES OAJ	OBSERVACIONES OCI
202326070311365	No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. No se puede complementar la información por inconvenientes con CRM que	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 3 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 16/01/2024. Así mismo, no evidenció el soporte con relación a la respuesta al

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

	quedaron documentados en correo electrónico.	ciudadano, contemplada en el procedimiento GJU-PR006 V2
202326070311444	No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. Solo se incluyó la respuesta al ciudadano el escrito inicial no se puede incluir por inconvenientes con CRM.	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 9 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 31/07/2023. Así mismo, no se evidenciaron los soportes correspondientes al reporte del caso y a la respuesta al ciudadano, contemplado en el procedimiento GJU-PR006 V2
202330070327957	No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. Se complementa la información que se logró obtener del CRM.	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 9 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 30/07/2023. Así mismo, no se evidenció el soporte correspondiente a la respuesta al ciudadano, contemplado en el procedimiento GJU-PR006 V2.
202320029270	Se complementa la información faltante en Mercurio no tiene acta de archivo dado que aún no se ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso.	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 9 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 16/07/2023.
202320029343	Se complementa la información faltante en Mercurio no tiene acta de archivo dado que aún no se ha	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 9 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 23/07/2023.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

	culminado por parte de la OAJ la valoración del caso.	
202318060246149	Se complementa la información faltante en Mercurio no tiene acta de archivo dado que aún no se ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso.	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 10 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 17/06/2023. Así mismo, no se evidenció el soporte correspondiente a la respuesta al ciudadano, contemplado en el procedimiento GJU-PR006 V2.
202420004631	No se dio respuesta a la ciudadana dado que es una persona que trabaja en la OACP. No tiene acta de archivo dado que no ha culminado por parte de la OAJ la valoración del caso. Se complementa la información en el share point.	Por ser una fecha reciente y previa a la revisión de la información, se excluye de las evidencias de la no conformidad.
202320029342	En espera de información requerida al ciudadano en agosto de 2023, si no recibe al mes de abril se dará el cierre.	Si bien no ha culminado la valoración por parte de la OAJ, a la fecha han transcurrido alrededor de 8 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 07/07/2023. Así mismo, no se evidenciaron los soportes correspondientes al reporte del caso y a la respuesta al ciudadano, contemplado en el procedimiento GJU-PR006 V2.
202320029003	Estas alertas relacionadas con supuestas irregularidades acaecidas en el concurso de patrulleros de PONAL se remitieron a la DPO por competencia "de conformidad a los numerales 1, 3 y 4 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009, relacionados	La presente PQRS al ser trasladada por competencia de acuerdo con lo indicado por la OAJ, se retira de la evidencia de la no conformidad.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

	con el control del desarrollo de las evaluaciones”	
202320028998	Estas alertas relacionadas con supuestas irregularidades acaecidas en el concurso de patrulleros de PONAL se remitieron a la DPO por competencia “de conformidad a los numerales 1, 3 y 4 del artículo 26 del Decreto 5014 de 2009, relacionados con el control del desarrollo de las evaluaciones”,	La presente PQRS al ser trasladada por competencia de acuerdo con lo indicado por la OAJ se retira de la evidencia de la no conformidad.
202420000342	Cuenta con acta de archivo de 12 de abril de 2024.	A la fecha de revisión transcurrieron un poco más de 2 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS del día 01/10/2024. Debido a que el acta de cierre se generó en fechas posteriores a las establecidas para la auditoría, no se tuvo en cuenta el soporte en mención como evidencia.
202326070311353	Se requirió al ciudadano por CRM (pero no se logró contactarlo por problemas con CRM que no se solucionaron).	Si bien no han podido gestionar la comunicación con el ciudadano, a la fecha han transcurrido un poco más de 8 meses una vez se radicó la alerta ciudadana por medio de la PQRS el día 07/07/2023. Así mismo, no se evidenciaron los soportes correspondientes al reporte del caso y la respuesta al ciudadano contemplados en el procedimiento GJU-PR006 V2.

Una vez efectuado el análisis integral de la respuesta, y teniendo en cuenta que los argumentos no desvirtúan el hecho de que las alertas ciudadanas no cuentan con los respectivos soportes de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GJU -PR006, estas evidencias fueron compartidas por la Oficina Asesora Jurídica por medio de link de acceso al SharePoint el día 14 de marzo, información la cual fue validada previamente a la reunión realizada con el proceso el día 2 de abril de 2024, por lo tanto, ninguna evidencia o soporte posterior a las fechas anteriormente mencionadas fue tomada en cuenta para revisión de acuerdo con el cronograma de fechas establecidas para la auditoría, así mismo, y de acuerdo con lo contenido en el repositorio de información de la Oficina Asesora Jurídica, se identificó que, en el momento de consultar la información para cada una de las alertas, las mismas contienen un estado: **terminado**.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b>	<input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>

Adicionalmente, cabe mencionar que, de acuerdo con lo indicado por el personal del proceso en reunión, la totalidad de las evidencias de alertas ciudadanas se encuentran contenidas en el SharePoint que nos compartieron. Por lo tanto, no existió información adicional la cual no fuera revisada para este procedimiento. Es por esto que, la Oficina de Control Interno **mantiene la No Conformidad**.

- **No Conformidad 05:** Por incumplimiento del procedimiento GJU-PR007 V1. No se evidencia dentro del expediente electrónico de los Actos Administrativos, la información de cumplimiento del diligenciamiento de las metodologías de evaluación para la expedición de los actos administrativos de carácter general, incumpliendo de esta manera con la actividad No. 4 del procedimiento GJU-PR007 V1.

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:** La Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 202430001631 del 17 de abril de 2024, manifestó:

*“Sobre este particular debe tenerse en cuenta que el Icfes debe formular en la presente vigencia una política de mejora normativa, lo que traerá como consecuencia la reformulación del procedimiento GJU-PR007, esto por cuanto en las capacitaciones recibidas sobre esta materia dictadas por el Departamento Nacional de Planeación en 2023 se estableció que el procedimiento a seguir debe simplificarse acorde con el alcance de la expedición de normas que produce el Icfes. Advertida esta situación fue incluida desde el año pasado por esta oficina en el plan de cierre de brechas derivado del diligenciamiento del instrumento FURAG, la reformulación completa del procedimiento y sus formatos incluyendo las siguientes acciones:*

*Mediante el sistema de gestión de calidad del Instituto, acoger una política de mejora normativa.*

*Implementar una herramienta que permita evaluar el cumplimiento de la política de mejora normativa en los actos administrativos proyectados o revisados por la OAJ.*

*Realizar un diagnóstico del inventario normativo de la entidad a fin de identificar oportunidades de mejora según los criterios de la política.*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

*Dado lo anterior y a fin de no repetir acciones en un posible plan de mejoramiento al igual que en plan de cierre de brechas solicitamos el retiro de la no conformidad a fin de continuar el proceso de mejora a través de este último”*

La No Conformidad hace referencia a lo establecido en el Procedimiento, Expedición de Actos Administrativos GJU - PR007 Versión: 001. Procedimiento establecido por la Oficina Asesora Jurídica desde el 09 de agosto de 2021, en su Actividad 4: Aplicar Metodología de Evaluación: Se selecciona y aplica la metodología de evaluación más pertinente para el caso con el fin de determinar la alternativa más viable. De acuerdo con la GJU -GU005 METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARACTER GENERAL; documentos que son de obligatorio cumplimiento y no se evidenciaron en desarrollo del ejercicio auditor dentro del expediente electrónico. Así como tampoco se evidencian acciones que conlleven a la actualización y cumplimiento de estas.

Efectuadas las anteriores precisiones, se encuentra que los argumentos expuestos por la dependencia no logran desvirtuar el hallazgo por lo tanto se **mantiene la No Conformidad**.

↓ **No Conformidad 06:** Por falta de evidencia del cumplimiento de obligaciones: No se evidenció en los documentos que integran el expediente electrónico, las fichas de evaluación realizadas por la OAJ, correspondiente a los actos administrativos, los cuales son de obligatorio cumplimiento, como lo establece el Procedimiento GJU -PR007, Versión: 001, en sus generalidades como parte integral del mismo. Lo señalado evidencia debilidades en el control de la información documentada establecida en la NTC ISO 9001:2015., numeral 7.5.2. De igual manera, se incumple lo indicado en el Acuerdo 02 de 2014 “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”

**ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS:** La Oficina Asesora Jurídica, mediante radicado N° 202430001631 del 17 de abril de 2024, manifestó:

*“Sobre este particular debe tenerse en cuenta que el Icfes debe formular en la presente vigencia una política de mejora normativa, lo que traerá como consecuencia la reformulación del procedimiento GJU-PR007, esto por cuanto en las capacitaciones recibidas sobre esta materia dictadas por el Departamento Nacional de Planeación en 2023 se*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

*estableció que el procedimiento a seguir debe simplificarse acorde con el alcance de la expedición de normas que produce el Icfes. Advertida esta situación fue incluida desde el año pasado por esta oficina en el plan de cierre de brechas derivado del diligenciamiento del instrumento FURAG, la reformulación completa del procedimiento y sus formatos incluyendo las siguientes acciones:*

*Mediante el sistema de gestión de calidad del Instituto, acoger una política de mejora normativa.*

*Implementar una herramienta que permita evaluar el cumplimiento de la política de mejora normativa en los actos administrativos proyectados o revisados por la OAJ.*

*Realizar un diagnóstico del inventario normativo de la entidad a fin de identificar oportunidades de mejora según los criterios de la política.*

*Dado lo anterior y a fin de no repetir acciones en un posible plan de mejoramiento al igual que en plan de cierre de brechas solicitamos el retiro de la no conformidad a fin de continuar el proceso de mejora a través de este último”.*

La No Conformidad hace referencia a lo establecido en el Procedimiento, Expedición de Actos Administrativos GJU - PR007 Versión: 001. Procedimiento establecido por la Oficina Asesora Jurídica desde el 09 de agosto de 2021, en su Actividad 5: Diligenciar ficha de evaluación: Se diligencia la ficha de evaluación en la que se documenta el proceso llevado hasta el momento, en la conste: la información generada de la identificación del problema o la necesidad, la formulación de objetivos, las alternativas de solución cuando sea el caso, y su evaluación. De acuerdo con GJU -FT009 FICHA DE EVALUACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER.

Documentos que son de obligatorio cumplimiento y no se evidenciaron en desarrollo del ejercicio auditor dentro del expediente electrónico. Así como tampoco se evidencian acciones que conlleven a la actualización y cumplimiento de las mismas. Efectuadas las anteriores precisiones, se encuentra que los argumentos expuestos por la dependencia no logran desvirtuar el hallazgo por lo tanto se **mantiene la No Conformidad**.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

- OPORTUNIDAD DE MEJORA 01:** Se sugiere al proceso auditado establecer mecanismos de control robustos en conjunto con las con las áreas al interior de la Entidad, a fin de contar con los insumos en oportunidad de tiempo, máxime cuando se trata de los términos judiciales para resolver en oportunidad y de fondo la información solicitada por aparato judicial. Lo anterior, se evidenció en la totalidad de tutelas allegadas que en cinco radicados de tutela (202320023173, 202320025226, 202420003813, 202420004296, 202420005859) donde se solicitó información a las áreas y no se allego respuesta en oportunidad. Lo anterior genera potenciales riesgos de no remitir la información y/o respuesta de fondo al órgano judicial.
- OPORTUNIDAD DE MEJORA 02:** Se sugiere documentar las actividades y/o gestiones realizadas al interior del proceso como lo es la actividad 8 el cual corresponde a la revisión de la contestación de la tutela o informe al despacho judicial, actividad 10 analizar la información y los insumos remitidos por las dependencias encargadas etc. Con el fin de que en los expedientes virtuales se contemplen cada una de las actividades expuestas en los procedimientos El cual se debe de acuerdo con la descripción del procedimiento a un trabajo en conjunto para establecer estrategias que se empleará en ejercicio del derecho de defensa y contradicción del Instituto.
- OPORTUNIDAD DE MEJORA 03:** Es importante que la Oficina Asesora Jurídica construya mecanismos de control con relación a la recurrencia de tutelas por la misma tipología, que se adelanten las acciones y gestiones que se consideren pertinentes al interior de la Entidad a fin de contar para una correcta prevención y defensa de los intereses públicos.
- OPORTUNIDAD DE MEJORA 04:** Es importante que la Oficina Asesora Jurídica establezca los lineamientos para el registro del Plan de tratamiento en la gestión del riesgo materializado, dando cumplimiento al Procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento (PDE-PR008), que estos no superen la vigencia y se encuentren alineados con los planes vigentes del proceso. Actividad que se encuentra establecida en la Guía de Gestión de Planes para el Tratamiento de Riesgos DES GU-005, Versión 001.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

- **OPORTUNIDAD DE MEJORA 05:** Es importante que la Oficina Asesora Jurídica evalúe la posibilidad de separar las denuncias del procedimiento de Alertas Ciudadanas, debido a que el tratamiento de la denuncia hace parte de una base de datos independiente y de carácter reservado.
- **OPORTUNIDAD DE MEJORA 06:** Es importante que la Oficina Asesora Jurídica valide de manera previa, las necesidades de los usuarios solicitantes de consultas de información que hace parte de la OAJ, de tal manera que se revise la posible implementación del riesgo de fuga de información.
- **OPORTUNIDAD DE MEJORA 07:** Es importante que la Oficina Asesora Jurídica efectúe la actualización del Procedimiento- Emisión de Respuestas a Consultas, Conceptos GJU -PR005. Versión: 001 y se establezcan los lineamientos claros relacionados con el manejo de respuesta a consultas y respuesta a conceptos solicitados a esta dependencia. Así mismo, los medios establecidos y términos legales para dar manejo a las mismas, garantizando la completitud de los expedientes y documentos electrónicos, desde su creación hasta la preservación a largo plazo y de garantizar su autenticidad e integridad tal como lo indica el Archivo General de la Nación, además de reposar en algún medio, que sirvan como fuente de consulta.

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el objetivo de la Auditoria definido para la presente evaluación, así como los documentos solicitados dentro del alcance de esta, se puede concluir que si bien el proceso OAJ tiene dentro de su sistema de control interno implementados controles a través de las herramientas tecnológicas para llegar al logro de sus objetivos institucionales; también lo es, que el mismo requiere robustecer los controles para evitar la materialización de riesgos y fortalecer la gestión al interior del proceso de acuerdo con las recomendaciones suscritas en el presente escrito.

El equipo auditor considera que existen oportunidades de mejora relacionadas con el sistema de control interno definido por el proceso auditado, ya que un sistema de control efectivo asegura cualquier externalidad desfavorable que se puedan presentar en todas las fases de proceso auditado. La administración del riesgo permite la identificación

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Código: CSE-FT004</b>
	<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 002</b>
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Pública</b> <input type="checkbox"/> <b>Clasificada</b> <input type="checkbox"/> <b>Reservada</b>	

temprana de potenciales amenazas no solo al proceso sino también al interior de la entidad, así mismo un buen control optimiza recursos y logra la eficiencia en la gestión.

#### EQUIPO AUDITOR

<b>Auditor Líder:</b>	Yenny Johanna Melo Zapata	<b>Cargo:</b>	Contratista
<b>Auditor:</b>	Claudia Marcela Huertas Villarraga	<b>Cargo:</b>	Planta Provisional
<b>Auditor:</b>	Khristian Sánchez Sarmiento	<b>Cargo:</b>	Contratista